

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA RELATIVA A LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 3 Y N.º 5 DE LA ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLARDOMPARDO (JAÉN).**

**EXPTE:** EAE/JA/007/2019

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villardompardo mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento del **delimitación de suelo urbano consolidado de la unidad de actuación n.º 3 y n.º 5 de la adaptación de las normas subsidiarias del término municipal de Villardompardo (Jaén)**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 10/07/2019 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del documento de delimitación de suelo urbano consolidado de la unidad de actuación n.º 3 y n.º 5 de la adaptación de las normas subsidiarias del término municipal de Villardompardo (Jaén) formulada por el Ayuntamiento de Villardompardo, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 23/07/2019 se solicita subsanación de la documentación constando acuse de recibo el 25/07/2019. Con fecha 22/10/2019 tiene entrada en la Delegación Territorial la documentación requerida.

TERCERO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de delimitación de suelo urbano consolidado de la unidad de actuación n.º 3 y n.º 5 de la adaptación de las normas subsidiarias del término municipal de Villardompardo (Jaén) se trata de un instrumento de planeamiento que tiene por objeto una de las finalidades recogidas en el apartado a) del artículo 14.1 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento delimitación de suelo urbano consolidado de la unidad de actuación n.º 3 y n.º 5 de la adaptación de las normas subsidiarias del término municipal de Villardompardo (Jaén) se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica Ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	08/11/2019 14:45:19	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu797XJCHV3JQ+lqhJy6cQ2Jup6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento delimitación de suelo urbano consolidado de la unidad de actuación n.º 3 y n.º 5 de la adaptación de las normas subsidiarias del término municipal de Villardompardo (Jaén) se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica Ordinaria y que la documentación aportada por el ayuntamiento de Villardompardo se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

**RESUELVE**

Admitir la solicitud del ayuntamiento de Villardompardo de evaluación ambiental estratégica **Ordinaria** del documento de delimitación de suelo urbano consolidado de la unidad de actuación n.º 3 y n.º 5 de la adaptación de las normas subsidiarias del término municipal de Villardompardo (Jaén), del municipio de Villardompardo conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: M.ª Soledad Aranda Martínez



FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	08/11/2019 14:45:19	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu797XJCHV3JQ+lqhJy6cQ2Jup6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	